



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
San Gil – Santander

Al Despacho de la Señora Juez oficio No. 1262 del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, para proveer. San Gil, noviembre 21 de 2022.

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil Sder., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: LIGIA MARIA BARRERA VARGAS
APDO: DR. LUIS CARLOS URREA BARRERA
DDO: YELITZA KATHERINE FLÓREZ CARREÑO
RDO: 686794089003-2018-00431-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del oficio No. 1262 calendado el 9 de noviembre de 2022, vía correo electrónico por parte del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil y relacionado con las medidas cautelares previamente decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MARTHA CECILIA LOSADA LOSADA

OFICIO No. 1262 - RAD 2018-00416

Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil

<j04prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/11/2022 10:50

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores,

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

SAN GIL, SANTANDER

Cordial saludo,

Comendidamente me permito remitir el OFICIO No. 1262 dentro del proceso bajo radicado 2018-00416, ello para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular;

Atentamente,

JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

SAN GIL, SANTANDER

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCUITO JUDICIAL SAN GIL,
PALACIO DE JUSTICIA- OFICINA 304
Teléfono 7245636; email: j04prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 1262

San Gil, Noviembre, nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Señores,

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN GIL, SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FABIO SANTOS HERNANDEZ C.C. No. 13.722.666

DEMANDADA: YELITZA KATHERINE FLOREZ CARREÑO C.C. No. 1.100.954.542

RAD: 68 679 40 89 004 2018-00416 00

Comendidamente me permito comunicar que en atención a lo ordenado mediante auto de fecha 31 de octubre de 2022, mediante el cual se ordenó dejar a disposición del proceso que cursa en su despacho bajo el radicado **No. 2018-00431**; se procedió a revisar el expediente y se evidencia que actualmente no existe ninguna medida cautelar consumada a favor del proceso de referencia. Por lo anterior, se manifiesta la imposibilidad de hacer efectiva la consumación del remanente comunicada mediante Oficio No. 958 de fecha 17 de junio del año 2019. Notifíquese y cúmplase. El juez, **FABIO RICARDO MARTÍNEZ ARDILA**.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

HELMUNTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA
Secretario Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal

Firmado Por:
Helmunth Wbeimar Ortiz Mejia
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dafc1a06d67421b03203d31e04cc58c25a9a2b45f5cda4af3569ea97c1342f4c**

Documento generado en 10/11/2022 06:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>